sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

845

ORDEN de 31 de diciembre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302 473, promovido por «Laboratorios Sulfer, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 25 de enero de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.473, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Sulfer, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 25 de enero de 1967, se ha dictado con fecha 10 de mayo de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso número trescientos dos mil cuatrocientos setenta y tres de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto a nombre de "Laboratorios Sulfer, S. A.", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial denegando la inscripción de la marca "Ovene"; número cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintitrés, debemos anular y anulamos dicha resolución, por no ajustarse al ordenamiento jurídico, y, en su lugar, mandamos se inscriba la referida marca en el Registro de la Propiedad Industrial; sin declaración sobre las costas. sobre las costas.

· Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo-letín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legisla-tiva", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y

firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario,
Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departàmento.

846

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Má-laga ampliación de la industria de suministro de agua potable a la zona alta de Torremolinos des-de la Cañada de los Cargos (Málaga).

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Málaga. Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dele-

pación Provincial de este Ministerio en Malaga, Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/67, de 22 de julio y 2072/68, de 27 de julio, ha resuelto autorizar la ampliación solicitada, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.-La autorización únicamente es válida para el Ayuntamiento de Málaga, siendo intransferible en tanto no se

Ayuntamiento de Malaga, siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha será de dos meses a partir de la fecha de esta Besolución. El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas

en marcha de las mismas.

Tercera.—La instalación que se autoriza habrá de réalizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los si-

guientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro anual: 1.296.000 me-.

a) Capacidad aproximada de suministro anual: 1.296.000 metros cúbicos.
b) Características de las instalaciones: Dos grupos electrobombas de 30 C. V., capaces de suministrar cada uno un caudal de 180 metros cúbicos por hora, con accesorios electromecánicos; 500 metros de conductor de cobre de 1 por 3 por 95 milímetros cuadrados; 150 metros de tubería de PVC de 90 mitros de diámetro.
c) El presupuesto de ejecución será de 585.614 pesetas.

Cuarta,—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3.ª, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e in-

troducir las modificaciones de detalle que pudieran ser conve-

Sexta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de noviembre de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Málaga.

847

RESOLUCION de la Dirección General de la Energia por la que se autoriza a «Son Parc de Menor-ca, S. A.», nueva industria de suministro de agua potable al Centro de Interés Turístico Nacional «Son Parc» del término municipal de Mercadal (Baleares).

Vista la solicitud presentada por «Son Parc de Menorca, Sociedad Anónima».

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Balcares, esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar el suministro solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.-La autorización únicamente es válida para «Son

Primera.—La autorización unicamente es válida para «Son Parc de Menorca, S. A.», siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha será de dos años a partir de la fecha de esta Resolución. El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha. en marcha.

Tercera.—La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

Capacidad aproximada autorizada de suministro anual:

259.200 metros cúbicos.b) Descripción de las instalaciones: El agua se obtendrá a b) Descripción de las instalaciones: El agua se obtendrá a partir de dos pozos existentes en la urbanización y se recogerá en un depósito regulador de 500 metros cúbicos. Junto a este depósito se instalará una estación de bombeo con el fin de elevar el agua hasta tres depósitos, mediante seis grupos motobomba de 40 °C. V. y uno de 5,5 °C. V. Las tuberías de impulsión serán de fibrocemento, con diámetro de 175, 250 y 400 milimetros y longitudes respectivas 538, 1.466 y 1.290 metros. La red de distribución estará formada por 26.939 metros de tubería de fibrocemento y diámetros comprendidos entre 400 y 60 milímetros. Se instalarán 547 hogas para riego, y preven-60 milímetros. Se instalarán 547 bocas para riego y prevención de incendios.

c) El presupuesto de ejecución será de 28.384.389 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3.ª será necesario obtener autori-

que afecten a la condicion a sera necesario obtenes data-zación de esta Dirección General.

Quinta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para apro-bar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e in-troducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

nientes.

Sexta.—Con anterioridad a la puesta en marcha, «Son Parc de Menorca, S. A.», deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

848

RESOLUCION de la Dirección General de la Ener-gía por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzána, S. A.», el estable-cimiento de la línea de transporte de energia eléc-trica que se cita y se declara en concreto la uti-lidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Huesca, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A. (ENHER), con domicilio

en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para instalar la linea de transporte de energía eléctrica Mediano (Huesca) - Pont de Suert (Lérida) y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), el establecimiento de una línea, aérea, de transporte de energía eléctrica a 220 KV. de tensión, de un solo circuito trifásico, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 546,08 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por torres metálicas, mediante cadenas de aisladores. Su longitud total será de 49,311 kilómetros, de los cuales 48,163 kilómetros discurrirán por la provincia de Huesca, y 1,148 kilómetros, por la de Lérida; con origen en la estación exterior del salto de Mediano (Huesca), y final en la E. R. de Pont de Suert (Lérida). Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalarán dos cables a tierra de aluminio-acero de 94 milímetros cuadrados de sección cada uno.

minio-acero de 94 milímetros cuadrados de sección cada uno.
Su finalidad será la de interconectar los sistemas productores de energía hidroeléctrica de la cuenca del río Cinca (Huesca) con los de la cuenca del río Ribagorzana, para atender el
suministro de energía eléctrica, principalmente a la zona ca-

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

Leve, sobre expropiacion forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.—164-C.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Hues-

849

RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace pública la inscripción practicada para la declara-ción de una zona de reserva provisional a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales en el dreg que se indica comprendida en la proen el área que se indica, comprendida en la pro-vincia de Almeria.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, se hace público que por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción se ha practicado en el libro-registro la inscripción número 29 en el día de la fecha, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para la investigación de toda clase de sustancias minerales, denominada «Cuevas del Almanzora-Lubrin» comprendida en la provincia de Almería, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 1º 36' Este con el paralelo 37º 25' Norte, que corresponde al vértice número 1 del perímetro que seguidamente se señala. Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Ma-En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid y de paralelos, determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	1° 36' 00'' Este 1° 53' 00'' Este 1° 53' 00'' Este 1° 36' 00'' Este	37° 25' 00'' Norte 37° 25' 00'' Norte 37° 00' 00'' Norte 37° 00' 00'' Norte

El perímetro así formado ocupa una superficie de 3.825 cua-

drículas mineras. Madrid, 19 de diciembre de 1974.—El Director general, José María Oliveros Rives.

850

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona,

plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/cn-60.122/72. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 4 de la línea a la E. T.

Final de la misma: E. T. «Guarro». Término municipal a que afecta: Gélida. Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en kilómetros: 0,080 aéreo. Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección. Material de apoyos: Castilletes metálicos.

Estación transformadora: Dos de 100 KVA. de potencia y relación de 25/0,380-0,220 kV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

resuelto:
Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 29 de octubre de 1974—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—118-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que 851

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.º MS/cn-33.233/72. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo sin número línea Badalona-Mataró.

Final de la misma: Apoyo sin número misma línea y deriva-ción un circuito a E. T. «Tricomalla».

Término municipal a que afecta: Mataró. Tensión de servicio: 25 kV. Longitud en kilómetros: 0,340 y 0,014 aéreo y 0,070 sub-

Conductor: Cobre y aluminio de 50 y 3 por 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera, hormigón, castillete metálico y cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 400 KVA. de potencia y relación 25/0,380-0,220 kV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneeas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 29 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—116-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que 852

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la ins-talación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS-cn-18.343/73. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo. Origen de la línea: E. T. 109. Final de la misma: Nueva E. T. «Silca», con entrada y salida a nueva E. T. «Trav. Industrial».